

*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 054

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 031, del miércoles 27 de diciembre del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el Art. 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 238 ibidem, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el Art. 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **6.** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

**Que**, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

**Que**, el Art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general,



### *Secretaría General*

a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, Art. 55 Ibidem, determina: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **f)** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

**Que**, el Art. 76 de la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona en sus literales: **k)** Proponer al Concejo políticas, proyectos y programas relativos a la planificación, regulación y control y seguridad del tránsito y transporte público, privado y fluvial en el territorio del Cantón; **l)** Estudiar y analizar el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público de conformidad con la ley; **m)** Revisar el cumplimiento del Plan de Movilidad Cantonal y proponer estrategias y ejecución de obras para su aplicación;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2023-0410-M, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Tarcisio Florencio Shiguango Chimbo-Vicealcalde dirigido a la Lcda., Amada Grefa Alcaldesa remite la Resolución y Acta Nro. 004 de la Comisión Permanente Urbanismo, Servicios Básicos, Obras Públicas, Transporte y Movilidad del GADMA, con la finalidad que sea tratado como un punto en la sesión de Concejo;

**Que**, mediante hoja de ruta de fecha 26 de diciembre de 2023, la Sra. Lcda. Amada Grefa Tapuy- Alcaldesa de Archidona, solicita al Abg. Félix Grefa Shiguango, Secretario General, incluir como un punto del orden del día en la próxima sesión de concejo con la finalidad de poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal lo referente a la Resolución y Acta Nro. 004 de la Comisión Permanente Urbanismo, Servicios Básicos, Obras Públicas, Transporte y Movilidad del GADMA;

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0057-P, de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 031, señalado para el miércoles 27 de diciembre del 2023, se establece en el punto quinto. – CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA Y RESOLUCIÓN NRO. 004 EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.



*Secretaría General*

**RESUELVE**

1.- EXHORTAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NRO.004 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2023 REMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL GADMA.

Archidona, 27 de diciembre del 2023.

  
Abg. Félix Greña Shiguango  
**SECRETARIO GENERAL**


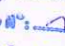


Enviado:  
Alcalde y Concejales  
Subdirección de Tránsito  
Procuraduría Síndica.  
Archivo.

Elaborado por:  
Mgs. María Carrión.



28 DIC 2023

Recibido:  Hora: 11:28  
Ingreso N°:   
*X B con registros*



28/12/2023  
Recibido:  Hora: 11:37  
Ingreso: 



28 DIC 2023

Recibido:  Hora: 11:31  
Ingreso: \_\_\_\_\_



RECIBIDO  
Fecha: 28/12/23 Hora: 11:34  
Firma: 

Secretaría General

**RESOLUCIÓN**

1.- EXHORTAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 041 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022 REMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL GADMA.

Archidona, 27 de diciembre del 2022.



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA  
**CONCEJALÍA**

28 DIC 2022

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA  
**ALCALDÍA**  
28/12/2022  
*[Handwritten signature]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**RECIBIDO**  
28/12/2022  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*